



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones XIX y XXXVII del artículo 71 y los artículos 1, 4, 23, 59, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 47 y 49 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y los artículos 9, 15, 16, 17, 22 apartado A, fracción II, y 28 fracciones II, VII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal obliga a las Entidades federativas a publicar *anualmente, en el correspondiente Periódico Oficial del Estado, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial, así como el calendario de ministraciones* por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que el 25 de noviembre de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que da a conocer en su Anexo 1, apartado C y Anexo 22, las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Que el 15 de diciembre de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", mismo que contiene los recursos otorgados para el Fortalecimiento de los Municipios, incluidos los que forman parte del Estado de Campeche.

Que el presente instrumento, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, atiende a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la Misión 1, Gobierno Honesto y Transparente, específicamente por lo que hace al apartado de Finanzas Públicas, cuyo objetivo es la correcta administración de los recursos dentro del marco político, económico y social del Estado con el fin de lograr metas de orden público, que se traducirán en bienestar social para las personas habitantes del Estado de Campeche.

Que el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad



PODER EJECUTIVO

Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y el artículo 54 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que conforme lo expuesto con anterioridad, y en cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - Este acuerdo tiene por objeto, de conformidad con el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las ministraciones de los recursos que corresponden a cada Municipio del Estado de Campeche se realizarán mensualmente, en las fechas establecidas en el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2024 que se menciona a continuación:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES FORTAMUNDF CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024	
MES	DÍA
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

ARTÍCULO TERCERO.- La distribución del FORTAMUNDF entre los Municipios del Estado de Campeche se realizará en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, teniendo como base la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), utilizando para tal efecto la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = FD_{i,t}(MD_t)$$



PODER EJECUTIVO

$$FD_{i,t} = \frac{PM_{i,t}}{\sum PM_{i,t}}$$

Donde las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Municipio i en el año t.

$FD_{i,t}$ = Factor de distribución del Municipio i en el año t.

MD_t = Monto a distribuir del FORTAMUNDF entre los Municipios del estado en el año t.

$PM_{i,t}$ = Población del Municipio i, de acuerdo con la información más reciente publicada por el INEGI.

ARTÍCULO CUARTO.- La distribución que resulta de aplicar la metodología de la fórmula señalada en el artículo anterior es la siguiente:

Valor de la Variable de distribución para determinar los montos que corresponden a cada Municipio por concepto de FORTAMUNDF 2024

Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Monto a distribuir (Pesos)
Calakmul	31,714	0.0341612063	28,951,195.00
Calkiní	42,882	0.0461909835	39,146,280.00
Campeche	294,077	0.3167694102	268,458,107.00
Candelaria	46,913	0.0505330350	42,826,114.00
Carmen	248,845	0.2680470893	227,166,551.00
Champotón	78,170	0.0842019770	71,360,121.00
Dzitbalché	16,350	0.0176116454	14,925,649.00
Escárcega	59,923	0.0645469498	54,702,732.00
Hecelchakán	31,917	0.0343798708	29,136,510.00
Hopelchén	42,140	0.0453917272	38,468,920.00
Palizada	8,683	0.0093530225	7,926,569.00
Seybaplaya	15,297	0.0164773908	13,964,382.00
Tenabo	11,452	0.0123356920	10,454,344.00
TOTAL	928,363	1.0000000000	847,487,474.00

Fuente:

- Datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en el Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020, que fueron publicados el 25 de enero del 2021.
- Cálculo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en el ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 15 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. – El día 1 de enero de 2021 se ascendió a 13 municipios en el Estado de Campeche de los 11 que conforman la geografía estatal. Lo anterior, en razón de la creación de los municipios de Seybaplaya y Dzitbalché, los cuales tienen su fundamento en los Decretos 44 y 45 respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de abril de 2019 en su Segunda Sección, y sus respectivas fe de erratas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de agosto de 2020, Quinta Sección; así como con base en el Decreto número 46, de la



PODER EJECUTIVO

misma fecha, mediante el cual se reformó el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Campeche y que entraron en vigor el día 1 de enero del año 2021.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén, Palizada, Seybaplaya y Tenabo contarán con la cantidad de **\$847'487,474.00 (Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2024, como parte de los recursos otorgados por la Federación pertenecientes al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*, misma que será distribuida entre ellos conforme las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Derivado de lo antes expuesto, se incluye la distribución mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondientes a los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES MENSUALES POR MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE 2024

**FORTAMUNDF
(PESOS)**

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	847,487,474	70,623,956	70,623,956	70,623,956	70,623,956	70,623,956	70,623,956	70,623,956	70,623,956	70,623,956	70,623,956	70,623,956	70,623,958
CALAKMUL	28,951,195	2,412,600	2,412,600	2,412,600	2,412,600	2,412,600	2,412,600	2,412,600	2,412,600	2,412,600	2,412,600	2,412,600	2,412,595
CALKINÍ	39,146,280	3,262,190	3,262,190	3,262,190	3,262,190	3,262,190	3,262,190	3,262,190	3,262,190	3,262,190	3,262,190	3,262,190	3,262,190
CAMPECHE	268,458,107	22,371,509	22,371,509	22,371,509	22,371,509	22,371,509	22,371,509	22,371,509	22,371,509	22,371,509	22,371,509	22,371,509	22,371,508
CANDELARIA	42,826,114	3,568,843	3,568,843	3,568,843	3,568,843	3,568,843	3,568,843	3,568,843	3,568,843	3,568,843	3,568,843	3,568,843	3,568,841
CARMEN	227,166,551	18,930,546	18,930,546	18,930,546	18,930,546	18,930,546	18,930,546	18,930,546	18,930,546	18,930,546	18,930,546	18,930,546	18,930,545
CHAMPOTÓN	71,360,121	5,946,677	5,946,677	5,946,677	5,946,677	5,946,677	5,946,677	5,946,677	5,946,677	5,946,677	5,946,677	5,946,677	5,946,674
DZITBALCHÉ	14,925,649	1,243,804	1,243,804	1,243,804	1,243,804	1,243,804	1,243,804	1,243,804	1,243,804	1,243,804	1,243,804	1,243,804	1,243,805
ESCÁRCEGA	54,702,732	4,558,561	4,558,561	4,558,561	4,558,561	4,558,561	4,558,561	4,558,561	4,558,561	4,558,561	4,558,561	4,558,561	4,558,561
HECELCHAKÁN	29,136,510	2,428,042	2,428,042	2,428,042	2,428,042	2,428,042	2,428,042	2,428,042	2,428,042	2,428,042	2,428,042	2,428,042	2,428,048
HOPELCHÉN	38,468,920	3,205,743	3,205,743	3,205,743	3,205,743	3,205,743	3,205,743	3,205,743	3,205,743	3,205,743	3,205,743	3,205,743	3,205,747
PALIZADA	7,926,569	660,547	660,547	660,547	660,547	660,547	660,547	660,547	660,547	660,547	660,547	660,547	660,552
SEYBAPLAYA	13,964,382	1,163,699	1,163,699	1,163,699	1,163,699	1,163,699	1,163,699	1,163,699	1,163,699	1,163,699	1,163,699	1,163,699	1,163,693
TENABO	10,454,344	871,195	871,195	871,195	871,195	871,195	871,195	871,195	871,195	871,195	871,195	871,195	871,199

ARTÍCULO OCTAVO.- Los Municipios deberán ejercer los recursos que reciban derivados del FORTAMUNDF en los destinos que expresamente señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:



PODER EJECUTIVO

“Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.”

Adicionalmente, los Municipios que reciban recursos del FORTAMUNDF tendrán las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-
Rúbricas.**

